

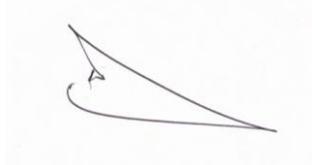
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00143-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el demandado ÁLVARO PÉREZ, designese como curadora ad litem a la Dra. MARIBEL BONILLA GONZÁLEZ, quien recibe comunicaciones en la carrera 17 No. 34 – 86, Oficina 303 del Edificio Banco Mercantil del municipio de Bucaramanga, email. maribelbonilla1119@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez